

D.J. (645)

RESOLUCION Nº 04344 EXENTA

SANTIAGO, - 6 SEP 2011



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la autorización del Consejo Superior de la Universidad, de fecha 31 de agosto de 2011, acreditada por medio del certificado del Secretario del Consejo Superior, de fecha 01 de septiembre de 2011.

RESUELVO:

I.-Créase la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, dependiente de Rectoría, con los siguientes Departamentos dependientes: Departamento de Desarrollo Estratégico, Departamento de Autoevaluación y Análisis, y Departamento de Sistemas y Servicios de Informática (SISEI).

II.-Como consecuencia de lo anterior, modificase el punto II de la resolución exenta N° 02276 de 1995, en el sentido de reemplazar en el número 1, el punto 1.1. bajo el siguiente tenor:

DONDE DICE:

- "1.1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 - -Unidad de Estudios
 - -Unidad de Proyectos
 - -Unidad de Evaluación".

DEBE DECIR:

- "1.1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
 - -Departamento de Desarrollo Estratégico
 - -Departamento de Autoevaluación y Análisis
 - -Departamento de Sistemas y Servicios de Informática (SISEI)".

III.-En el mismo sentido, dado el cambio anterior, déjese sin efecto, en el párrafo tercero de la parte resolutiva de la resolución exenta N° 02484 de 2001, lo señalado respecto de los Sistemas de Servicios de Informática (SISEI), y déjese sin efecto, el numero 1° y número 2° de la parte resolutiva de la resolución exenta N° 03796 de 2004, que hacen mención a la Dirección General de Autoevaluación y Acreditación.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA

- 8 SEP 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Registrese y Comuniquese

LUIS PINTO FAVERIO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

-Departamento de Recursos Humanos

DIRECCIÓN DE FINANZAS

-Departamento de Contabilidad

-Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA Cristian Palma Arancibia

RP

CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión efectuada con fecha 31 de agosto de 2011, por la unanimidad de sus miembros presentes en ejercicio con derecho a voto y a proposición del Sr. Rector, acordó aprobar la siguiente **propuesta** que se indica:

 "ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO UTEM".

Queda consignado, que los siguientes **Departamentos** creados, tendrán dependencia directa de la Estructura señalada:

- 1.- DESARROLLO ESTRATÉGICO
- 2.- AUTOEVALUACIÓN Y ANÁLISIS
- 3.- SISTEMAS Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA SISEI

SECRETARIO

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, septiembre 01 de 2011.

Propuesta

CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

1. Antecedentes

- 1.1. Con fecha 21 de abril de 2011, Consejo Superior de la Universidad aprobó los Lineamientos Generales del Plan de Desarrollo UTEM 2011-2015 el cual deberá ser monitoreado a través de indicadores de seguimiento que hoy son insuficientes.
- 1.2. No existe una unidad o instancia que posea suficiente información sistemática o indicadores de desempeño para el mejoramiento de la gestión institucional.
- 1.3. El Programa MECESUP financia el Proyecto UTM811 el cual considera como uno de sus componentes principales la creación del área de Análisis Institucional de la UTEM.
- 1.4. El Informe de la última visita de Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Acreditación destaca que en la UTEM existe una brecha entre la disponibilidad de información existente y la deseada para efectos de generar mediciones sistemáticas sobre el desempeño institucional.

En síntesis, existe en la UTEM una debilidad en la provisión de información confiable que permita su adecuado análisis y posterior reporte, mejorando con ello la medición del impacto de la gestión institucional, tanto en el ámbito académico como en la toma de decisiones asociadas al desarrollo institucional. La debilidad señalada requiere ser abordada a través de la creación de una Dirección que cumpla con tal propósito.

2. Propuesta

- 2.1. A partir de lo señalado en el punto anterior se propone la creación de una Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico que integre a la Dirección General de Planificación, la Dirección de General Autoevaluación y Acreditación y el SISEI, transformando estas estructuras en Departamentos de la señalada Dirección.
- 2.2. Dependencia: La Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico dependerá directamente de Rectoría.
- 2.3. La Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - a. Conducir los procesos de planificación y desarrollo estratégico de la Universidad.
 - b. Representar a la Universidad ante la Comisión Nacional de Acreditación, asumiendo el rol de contraparte para efectos de la entrega de informes y datos solicitados por esta instancia en el marco de la acreditación de calidad a la que se someten las instituciones de educación superior.

- c. Gestionar ante las instancias pertinentes los proyectos de mejoramiento y fortalecimiento institucional (MECESUP, FDI, etc.) así como su implementación, administración y control posterior, asegurando la integridad del ciclo de proyecto y el cumplimiento de la normativa asociada a su ejecución.
- d. Administrar información relevante de la gestión institucional en sus ámbitos académicos, administrativos y financieros para optimizar la toma de decisiones de la Rectoría y Vicerrectorías de la Universidad.
- e. Mantener actualizado un sistema de indicadores de gestión asociados a la marcha de la Universidad y reportar periódicamente su estado a los distintos niveles decisionales de la organización.
- f. Proponer y contratar los estudios necesarios para la generación de data relevante para la Universidad.
- g. Proponer y coordinar, en su plano estratégico, la implementación de sistemas y tecnologías orientadas al Análisis y Desarrollo Institucional y a la inteligencia de negocios en el contexto de la Universidad.
- h. Supervisar la marcha de las unidades de su dependencia.
- i. Cumplir con toda otra función que le asigne el Rector.

2.4. Estructura organizacional

La Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico tendrá la siguiente estructura organizacional:

a. Departamento de Desarrollo Estratégico: Asumirá como tarea principal la definición y monitoreo de la evolución de indicadores críticos de la gestión institucional en sus niveles estratégicos y operacionales, para optimizar la toma de decisiones en la Universidad en sus distintos niveles organizacionales.

Sus funciones principales son, entre otras, las siguientes:

- Contribuir a la formulación, seguimiento y actualización de los Planes Estratégicos de la Universidad, desarrollando las acciones de apoyo, control y reporte de avance que aseguren su correcta concreción.
- ii. Construir y mantener actualizado un sistema de indicadores de calidad, de eficiencia y eficacia en el ámbito académico y de gestión, incluyendo estructuras de mallas curriculares, composición socioeconómica de los estudiantes, retención, tasas de aprobación, tiempos de titulación, grado de satisfacción de los estudiantes, seguimiento de egresados, entre otros.
- iii. Realizar estudios sistemáticos de apoyo a la toma de decisiones, a nivel de Rectoría, Direcciones, Vicerrectorías y unidades que lo requieran.
- iv. Efectuar estudios de evaluación de impacto de políticas internas y políticas públicas de educación superior que sean determinantes en el desarrollo de la UTEM.
- v. Coordinar y asegurar la correcta implementación de proyectos de mejoramiento y fortalecimiento institucional por la vía del seguimiento, control y reporte de su avance, junto con la administración de los recursos asociados a dichas iniciativas y la generación de los informes obligatorios y/o necesarios tanto internos como externos a la Universidad.
- vi. Definir estándares adecuados de cumplimiento para los procesos principales de la Universidad en sus distintos ámbitos de gestión y académicos.

b. Departamento de Autoevaluación y Análisis: Le corresponderá generar la información necesaria para dar cuenta de los requerimientos tanto internos como externos, así como para alimentar los estudios y evaluaciones necesarias para facilitar la toma de decisiones en los niveles superiores de la Universidad. Será igualmente la unidad responsable de gestionar las demandas de información requeridas para los procesos de acreditación institucional.

Entre otras, sus funciones principales son:

- Conducir los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de las carreras de la Universidad, velando por la integridad, consistencia y calidad de la información presentada en las diferentes etapas del proceso.
- ii. Generar y validar información en forma continua con el propósito de apoyar procesos de autoevaluación de carreras u otras certificaciones que la Universidad promueva.
- iii. Apoyar los planes de mejoramiento de la gestión institucional a través de la provisión de datos oportunos y confiables de la Universidad y del Sistema de Educación Superior.
- iv. Generar y disponer de información oficial para la universidad, e informes para los distintos agentes del sistema, tales como: el Consejo Académico, el Consejo Superior de Educación, Consorcio de Universidades Estatales, Ministerio de Educación (SIES), CRUCH, Redes universitarias, medios de comunicación, entre otros.
- c. Sistemas y Servicios de Informática, SISEI: La tarea principal corresponde a la administración y mejoramiento de los servicios informáticos y de comunicaciones de la Universidad.

Sus funciones principales, entre otras, son las siguientes:

- i. Administrar los servicios informáticos y de comunicaciones de la Universidad, buscando la aplicación de soluciones TI para satisfacer los requerimientos de información para la gestión y la toma de decisiones a nivel institucional.
- ii. Desarrollar y mantener los sistemas informáticos de la Universidad con estándares de servicio adecuados a las necesidades de los usuarios, según los recursos disponibles para este efecto.
- iii. Administrar los recursos de hardware y software que la institución utiliza para las funciones docentes, administrativas y de gestión, cautelando el cumplimiento de la legalidad existente en estas materias.
- iv. Mantener un sistema de soporte y atención a usuarios con estándares de servicio validados y conocidos.
- v. Implementar la mejora continua en los procesos y herramientas que conducen a una mejor atención de los requerimientos y necesidades de las distintas instancias de la Universidad y de sus alumnos.

La nueva estructura organizacional implica un cambio en la dependencia y funciones de la Dirección General de Planificación y de la Dirección de General Autoevaluación y Acreditación, quedando éstas a cargo de las tareas que se describen. Además, dado el traspaso de la Dirección de Planificación, el SISEI pasa a ser parte integrante de la Dirección que se crea, lo que se justifica en la importancia estratégica que tiene la

generación y manejo de la información para dar respuesta a las funciones que se le asignan a esta nueva dependencia.

2.5. Personal

La Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico se constituirá a partir del personal que labora en el Dirección General de Planificación y en la Dirección General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad, considerándose la posibilidad de contratar de personal adicional en base a las necesidades de la nueva Dirección y las disponibilidades presupuestarias que se resumen en el punto 3 siguiente. Por otro lado, dada la dependencia que tendrá el SISEI de la dirección que se crea, el personal de esa unidad se traspasa íntegramente y sin cambios.

3. Financiamiento

A continuación se presenta un cuadro estimativo de costos incrementales en Personal y Operaciones de la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, identificando fuentes de financiamiento.

4

ESTIMACIÓN COSTOS INCREMENTALES DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

(Cifras en \$ de 2011)

Presupuesto	Años			
	2011-2013		2014 en adelante (anual)	
	MECESUP	UTEM	MECESUP	UTÉM
Personal	74.320.000	15.017.184	0	35,149,056
Operacional 17	38.143.160	0	0	0
Total	112.463.160	15.017.184	0	35.149.056

El Proyecto MECESUP (UTM811) considera financiamiento para Inversiones por el monto señalado.

4. Plan de Trabajo:

Al 30 de Junio 2011:

Despachar el Informe de Autoevaluación para la Acreditación Institucional 2011.

Junio-Octubre 2011.

Diseño de indicadores líderes de desempeño institucional en la UTEM, ente los que se consideran:

- Ámbito académico y docente.
- o Gestión institucional.
- o Alumnos.

Entre otros indicadores se consideran: Indicadores de proceso de admisión y matrícula a la UTEM, tasas de deserción, tasas de titulación, tiempos de titulación,



El DFL N° 2 de 1994, hace una referencia a los asuntos de los que se hará cargo la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, en el artículo 26 de este cuerpo normativo. Este señala en su inciso segundo: "Un Director General de Planificación asesorará al Rector en la elaboración de las políticas de desarrollo de la Universidad y de los planes de mediano y largo plazo destinados a materializarla". En base a las facultades interpretativas del Estatuto Orgánico de la UTEM, las cuales radican en defina el sentido y alcance del inciso segundo del señalado artículo 26. En línea con lo anterior el Consejo Superior y que se establecen en el artículo 40 del mismo, se hace necesario que se se propone dejar constancia que:

Director General de Planificación se debe entender para todos los efectos legales que se refiere "En el inciso segundo del artículo 26 del D.F.L. N° 2 de 1994, en donde se hace mención al al Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico".